

PROGRAMA DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE LA MADERA COMERCIALIZADA 2018



COMUNITAT VALENCIANA

Revisado y Aprobado:

El Director General de Medi
Natural i d'Avaluació Ambiental

**DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL
I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

**PROGRAMA DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE LA MADERA COMERCIALIZADA
COMUNITAT VALENCIANA**

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El presente documento se elabora en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Control de la Madera Comercializada, elaborado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, que establece que:

“Para la correcta aplicación del presente Plan se acordó en reunión del Grupo de trabajo de la madera la necesidad de cada territorio (Comunidades autónomas y ciudades autónomas) de realizar, comunicar a la Autoridad de coordinación estatal y aplicar efectivamente, un Programa regional de control con los criterios, procedimientos y cronología de los controles que se llevarán a cabo anualmente”

La elaboración del plan nacional responde a la necesidad de asegurar que los controles que se derivan de la normativa europea de comercio de madera legal se realizan de una manera coordinada y equilibrada en todo el territorio nacional. Este programa autonómico parte del número de controles establecido en el Plan Nacional, detallando los criterios para la elección de los agentes a controlar.

Según el Plan Nacional en la Comunitat Valenciana debe realizar en el año 2018, al menos, 35 controles que suponen el 9,94 % del total nacional, repartidos del siguiente modo:

- Controles mínimos Agentes 1 y 2: 5
- Controles mínimos Agentes 3 y 4: 26

Los otros 4 controles quedan a elección de la comunidad autónoma su asignación a los diferentes agentes.

Se considera que el número de Agentes 1 y 2 asignado es muy elevado para la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta el reducido número de propietarios forestales que comercializan los productos de de madera aprovechados en sus propios montes (agente 1) y de rematantes (agentes 2) existentes. Debido a ello, el número de controles que no pueda alcanzarse de estos grupos se realizarán en agentes 3 y 4.

**DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL
I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SOMETIDAS A CONTROL

Las empresas que serán sometidas a control durante el año 2018 se seleccionarán según se establece en los siguientes criterios, que se aplicarán de manera sucesiva hasta alcanzar, como mínimo, el objetivo fijado:

* Empresas con denuncias de terceros. En primer lugar, se controlarán aquéllas empresas de las que se tenga denuncia o conocimiento que comercia con madera que puede ser ilegal o cuyo origen no esté claro.

* Empresas sometidas a control en campañas anteriores y que tuvieran documentación incompleta

* Empresas que hallan presentado declaración responsable y que del correspondiente análisis de riesgo resulte riesgo no despreciable o superior.

* Empresas que aparecen en la lista del SOIVRE. Se utilizará la relación de empresas importadoras de madera por los puertos de la Comunitat Valenciana que ha facilitado el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones, para controlar a las que, siendo importadoras, y por tanto agentes según la normativa EUTR; no hayan presentado la Declaración Responsable a la que están obligadas.

* Empresas afectadas por el reglamento y que no hayan presentado declaración responsable. Se controlarán aquellas empresas de las que se sospeche que tienen la condición de agentes, según el reglamento EUTR, y que no haya presentado la Declaración Responsable durante el primer trimestre de 2018 a la que están obligadas.

* Empresas con código CNAE 16,17,31. Se utilizará la relación de empresas de la Comunitat Valenciana de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), correspondientes a los códigos:

16 Industria de la madera y del corcho, excepto mueble

17 Industria del papel

31 Fabricación de muebles

* Controles sobre importadores de madera que comercializan productos de madera sujetos a una licencia FLEGT, así como aquellas Entidades de Supervisión establecidas en territorio estatal.

**DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL
I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Una vez seleccionadas las empresas, se inicia el procedimiento de control que se inicia con una fase de solicitud de información, continúa con el análisis de la información recibida y un control in situ si procede, la redacción de un informe de control que puede conllevar la solicitud de medidas cautelares, finalizando con una comunicación de finalización de las actuaciones de control y, en ocasiones el inicio de un procedimiento sancionador.

Solicitud de información, se establece a la empresa un plazo de 10 días para contestar y remitir la información solicitada.

Estudio de la información recibida, y en el caso de que sea:

1. Comerciante;

- Si está todo correcto se realiza un informe EUTR conforme.
- Si no está todo claro se solicitan las aclaraciones pertinentes hasta que se realiza el informe EUTR conforme

2. Agente;

- Si se considera que no está completa la documentación recibida se solicitan las consiguientes aclaraciones y posteriormente se cita para realizar la inspección in situ (en la semana siguiente)
- Si está correcta la información recibida se cita para realizar la inspección in situ (en la semana siguiente)

Tras la realización del control in situ se realiza el Acta de visita:

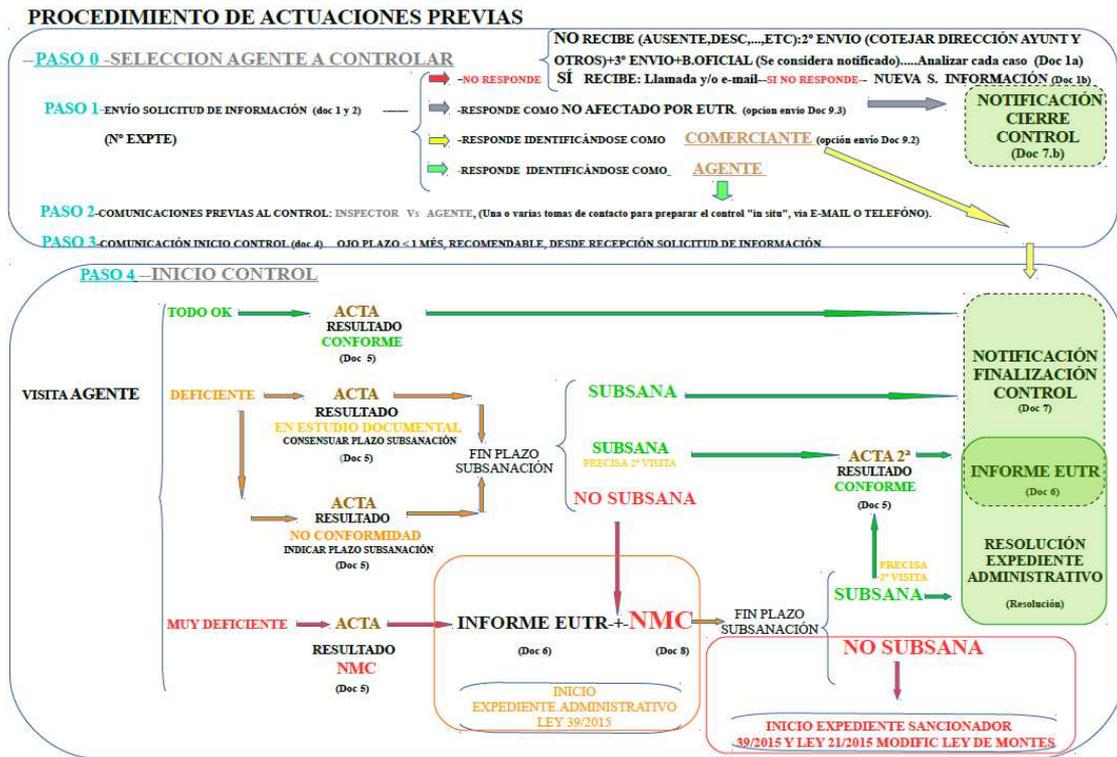
1. En estudio documental; se obtienen documentos que se trasladan a la oficina para estudiar y comprobar detenidamente la idoneidad y veracidad de los mismos. Una vez revisados se elabora el Informe EUTR Conforme/no conforme/Notificación de medidas correctoras
2. Conforme: todo esta correcto y se elabora el informe EUTR como conforme y se cierra el control, notificándolo al interesado.
3. No conforme: se encuentran deficiencias leves y se da un plazo máximo de tres meses para su corrección o aporte de documentación complementaria.
4. Notificación de medidas correctoras: se encuentran deficiencias graves se establece un plazo de tres-seis meses para solventar las deficiencias.

Una vez realizadas las subsanaciones de las deficiencias y finalizado el plazo establecido para llevarlas a cabo se analiza la información recibida y se emite el informe EUTR correspondiente, pudiendo acabar en proceso sancionador siempre que no se hayan subsanando las deficiencias.

**DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL
I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

A continuación se presenta un esquema con el procedimiento que se empleará para la realización de los controles.



RELACION DE DOCUMENTOS

NUMERO Y TITULO DOCUMENTO	FIRMA	ENVÍO	OBSERVACIONES
1. Carta solicitud informació EUTR	Jefe Servicio Ordenación y Gestión Forestal	Correo Certificado	Sin identificar Técnico de Inspección
1a. Carta solicitud informació EUTR. Segon requeriment	Jefe Servicio Ordenación y Gestión Forestal	Correo Certificado	Sin identificar Técnico de Inspección Previamente llevar a cabo intento de comunicación telefónica o e-mail para casos de envíos NO RECIBIDOS
1b. Carta solicitud informació EUTR. Segon requeriment	Jefe Servicio Ordenación y Gestión Forestal	Correo Certificado	Sin identificar Técnico de Inspección Previamente llevar a cabo intento de comunicación telefónica o e-mail para envíos RECIBIDOS SIN RESP.
2. Carta avis informació		E-mail (Carta solicitud adjunta)	Desde Correo Madera legal
4. Carta-correu avis concretació visita empresa	Técnico Inspección	E-mail	Para formalizar fecha control consensuada previamente
5. Acta EUTR	Técnico Inspección + Agente	En mano (Dos copias)	Firma el Agente o no, Tantas actas como visitas a la empresa se hagan
6. Informe EUTR	Técnico Inspección	E-mail (Adjunto a Carta Cierre)	Enviar al AGENTE O COMERCIANTE acompañando a la Notificación de Finalización del Control. Redacción en oficina
7. Notificació Finalització Control	Jefe Servicio Ordenación y Gestión Forestal	Correo Certificado	Para finalizar en toda la casuística con resultado positivo final. (INFORME FAVORABLE).
	Firma y Sello AGENTE (retorno).	E-mail a maderalegal	Recibí de la Notificación Finalización Control
7.b Notificació Tancament Control	Jefe Servicio Ordenación y Gestión forestal	Correo Certificado	Para finalizar en la casuística de NO AFECTADOS por el Reglamento EUTR.
	Firma y Sello AGENTE (retorno).	E-mail a maderalegal	Recibí de la Notificación Cierre Expediente
8. Notificació de mesures correctores	Director General del Medio Natural y E.A.	Correo Certificado	INICIO PROCEDIMIENTO ADMIN.
Resolución Expediente Administrativo	Director General del Medio Natural y E.A.	Correo Certificado	FINALIZA PROCEDIMIENTO ADMIN. Y el proceso de control en caso de INFORME NO FAVORABLE.
9.1- Instància genèrica	Representante de la empresa y Sello	E-mail	Declaración que deben registrar, adjuntado lo que estimen oportuno de forma GENERALICA
9.2- Declaració Comerciant	Representante de la empresa y Sello	E-mail	Declaración que deben registrar, para el caso de identificarse como COMERCIANTES, adjuntando LISTA DE PROVEEDORES Y PRODUCTOS
9.3- Declaració No AFECTA EUTR	Representante de la empresa y Sello	E-mail	Declaración que deben registrar, para el caso de empresas NO AFECTADAS por el reglamento EUTR.

GENERALIDADES

- *-SE REDACTAN TANTAS ACTAS COMO VISITAS A LA EMPRESA SE REALICEN, DE LAS CUALES SIEMPRE QUEDA COPIA EN LA EMPRESA (FORMATO AUTOCOPIATIVO O SE FOTOCOPIA PREVIO A FIRMA).
- *-INFORME EUTR RELLENO EN OFICINA, NO FIRMA EL AGENTE, SÓLO EL TÉCNICO DE INSPECCIÓN, TAMBIÉN EN EL CASO DE COMERCIANTES.
- *-FALTA INCLUIR FICHAS APOYO EJECUCIÓN CONTROL.
- *-EL ÚNICO CASO DONDE SE CONTEMPLAN DOS INFORMES EUTR, ES PARA LOS AGENTES CONTROLADOS CON NMC (PREVIO Y POSTERIOR A DICHA NOTIFICACIÓN Y FIN PLAZO)

**DIRECCIÓ GENERAL DE MEDI NATURAL
I D'AVALUACIÓ AMBIENTAL**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
La Democràcia 77, abans Castán Tobeñas. Edif. T1 46018 VALENCIA

CRONOGRAMA DE ACTUACIONES

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Analisis y determinacion empresas a controlar	█			█					█			
envio solicitud de informacion		█	█	█	█	█			█	█	█	
Estudio documentacion			█	█	█	█			█	█	█	
Visita/Control empresa			█	█	█	█			█	█	█	
Informe EUTR			█	█	█	█			█	█	█	
No conformidades			█	█	█	█			█	█	█	
Medidas correctoras			█	█	█	█			█	█	█	
Estudio documentacion			█	█	█	█			█	█	█	
Informe EUTR			█	█	█	█			█	█	█	